

EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO:

Que, El numeral 1 del artículo 264 de la Constitución determina lo siguiente: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial, cantonal y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

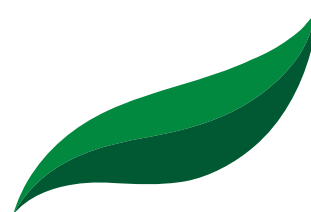
Que, La Constitución de la República del Ecuador en el Art. 264 establece: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

Que, el Artículo 129 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: **Ejercicio de la competencia de vialidad**.-El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales.

Que es necesario aprobar por parte del concejo el trazado vial del barrio Nuestra Señora del Rosario.

En uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 57 literal a.

EXPIDE:

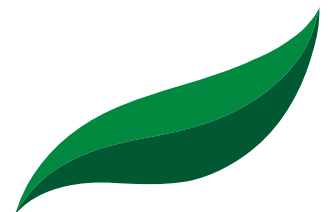


LA ORDENANZA QUE REGULA EL TRAZADO VIAL DEL BARRIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.

Artículo 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto, la aprobación del proyecto del trazado vial, del Barrio Nuestra Señora del Rosario, realizado por el Departamento de Gestión de Control Urbano, Rural y Catastros, del Gobierno Municipal del Cantón Morona, de acuerdo a los planos que se adjuntan.

Trazado vial a aprobarse:

1. Trazado vial, Barrio Nuestra Señora del Rosario. El trazado vial comprende:
2. Diseño de la calle La Upichidora la cual va desde la calle El Bunque hasta la Av. La Ermita, la sección es de 12m.
3. Diseño de la calle La Maravilla la cual va desde la Av. 29 de Mayo hasta la calle La Upichidora, la sección es de 12m.
4. Diseño de La Ermita la cual va desde la Av. 29 de Mayo hasta el sector de la entrada a los desechos sólidos, la sección es de 17m.
5. Diseño de la calle Rolaquimba la cual va desde la calle Carlos Zabala hasta la calle Ajulemos, la sección es de 17m.
6. Diseño de la calle Tirulimbi la cual va desde la calle El Rodeadero hasta la calle Ajulemos, la sección es de 12m.
7. Diseño de la calle Los Ajulemos la cual va desde la calle El Rodeadero hasta la calle Rolaquimba con una sección de 12m y desde la calle Rolaquimba hasta la Av. La Ermita con una sección es de 17m.
8. Diseño de la calle El Tesorero Real la cual va desde la calle La Uchipidora hasta la calle Mariana Madero, la sección es de 12m.
9. Diseño de la calle El Rodeadero la cual va desde la calle Rolaquimba hasta la Mariana Madero, la sección es de 17m.
10. Diseño de la calle El Bunque la cual va desde la calle La Uchipidora hasta la calle Rolaquimba, la sección es de 12m.



11. Diseño de la calle La Rambuela la cual va desde la calle la Maravilla hasta la Av. La Ermita con una sección de 12 m y desde la Av. La Ermita hasta la calle Rolaquimba con una sección es de 17m.
12. Diseño de la calle Paufiyacu la cual va desde la Maravilla hasta la Av. La Ermita con una sección de 12m.
13. Diseño de la calle Carlos Zabala la cual va desde la Av. La Ermita hasta la calle Rolaquimba con una sección es de 17m.
14. Diseño de la calle Turupanga la cual va desde la Av. 29 de Mayo hasta la calle Paufiyacu con una sección es de 12m.

Artículo 2.- En las propuestas de trazado vial y reformas, los propietarios que fueren afectados se sujetarán a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Artículo 3.- La apertura de vías que el Departamento de Obras Públicas vaya a ejecutar en este sector, deberá sujetarse al Trazado Vial legalmente aprobado en esta Ordenanza.

DISPOSICIONES GENERALES

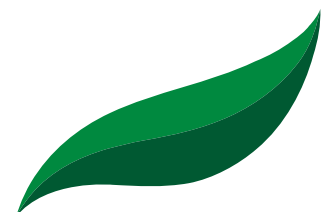
PRIMERA.- Son parte integrante de la presente Ordenanza los planos que corresponden a los trazados viales existentes y que se legitiman con la presente ordenanza.

SEGUNDA.- La presente Ordenanza para la Aprobación de Proyectos de Trazado vial en el Cantón Morona, se publicará en la gaceta oficial y en el sitio Web de la municipalidad del Cantón Morona.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Municipal del Cantón Morona, a los 14 días del mes de diciembre del 2015.

Dr. Roberto Villarreal
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL





SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.- REMISIÓN: En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito **LA ORDENANZA QUE REGULA EL TRAZADO VIAL DEL BARRIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**, que en sesiones ordinarias del Concejo Municipal del Cantón Morona de fechas 28 de septiembre de 2015 y 14 de diciembre de 2015, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.- SANCIÓN Y PROMULGACIÓN: Macas, 16 de diciembre del 2015.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Dr. Roberto Villarreal
ALCALDE DEL CANTON MORONA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA CERTIFICACIÓN: en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Morona, Ciudad de Macas a las 16H00 del 16 de diciembre del 2015.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el Dr. Roberto Villarreal Cambizaca, Alcalde del Cantón Morona.- CERTIFICO.

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL.

